

**TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTÁNDAR DE LA ORDEN DE COMPRA**  
**Para la compra de material directo por parte de Atmus Filtration**  
**Technologies Inc., sus subsidiarias y afiliadas (“ATMUS”)**

**1.0 Generalidades**

1.1 “Proveedor” significa el proveedor o vendedor identificado en el anverso de la Orden de compra (definida en el presente documento a continuación) y sus agentes y representantes. “Comprador” significa Atmus Filtration Technologies Inc. o la subsidiaria o corporación relacionada de esa entidad que emite una Orden de compra al Proveedor en virtud de estos Términos y condiciones del Proveedor. “Especificaciones del contrato” significa todos los planos, especificaciones, archivos/datos electrónicos aplicables, los siguientes términos y condiciones, las disposiciones en el anverso de la Orden de Compra y cualquier adjunto a ella o incorporado por referencia. “Productos” significa bienes, piezas, materias primas, componentes, empaques intermedios, equipos y otros suministros, incluidos materiales indirectos, datos técnicos, planos o servicios que el Proveedor proporcionará al Comprador para la Orden de compra. “Orden de compra/PO” significa un acuerdo para comprar Productos, que establece cantidades, precios y fechas de entrega. “Programas de materiales”, “Liberaciones de materiales” o “Programas de llegada” son términos sinónimos.

1.2 Estos Términos y condiciones de compra no son una oferta ni una aceptación. La Orden de compra del Comprador será una oferta de venta en virtud de estos Términos y condiciones de compra. El inicio de cualquier trabajo o servicio por parte del Proveedor constituye la aceptación de dicha oferta.

1.3 Estos Términos y condiciones de compra y cualquier Orden de compra se regirán por la ley y los tribunales del Estado de San Luis Potosí. Las partes excluyen la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas para la Venta Internacional de Mercaderías. Estos Términos y condiciones de compra establecen el entendimiento completo de las partes, constituyen una declaración completa y exclusiva de los términos del acuerdo del Comprador y del Proveedor, y reemplazan cualquier acuerdo anterior para los mismos bienes y/o servicios. Sin perjuicio de cualquier término o condición diferente o adicional en el acuse de recibo del Proveedor u otros documentos, los términos y condiciones a los que se objeta por el presente, ya sea antes o después de la entrega de los Productos. El Comprador realiza cada Orden de compra con la condición expresa de que el Proveedor acepte estos Términos y condiciones de compra. Ninguna condición, entendimiento o acuerdo para enmendar una Orden de compra será vinculante a menos que en lo sucesivo se haga por escrito y esté firmado por la parte que se vinculará, y ninguna enmienda se verá afectada por el reconocimiento o la aceptación de facturas, documentos de envío u otros formularios o documentos que contengan términos o condiciones diferentes o adicionales a estos. Si existe un conflicto entre estos términos, la información contenida en el anverso de esta PO o cualquier anexo a la PO, los términos contenidos en la PO tendrán prioridad sobre estos términos y estos términos tendrán prioridad sobre cualquier otro anexo. Si la PO se emite junto con un contrato detallado entre las partes, los términos del contrato tendrán prioridad sobre todos los demás términos. Ninguna renuncia a cualquier incumplimiento o violación, y ningún curso de negociación, curso de desempeño o uso de comercio constituirá una renuncia a cualquier otro incumplimiento, enmienda o adición.

1.4 El Comprador puede solicitar la copia de acuse de recibo de la Orden de compra. Si se solicita, la

Orden de compra debe ser firmada por un agente del Proveedor y devuelta al Comprador a la dirección que figura en el anverso del presente a más tardar 7 días hábiles a partir de la fecha de esta Orden de compra.

## **2.0 Precios y facturación:**

2.1 Los precios serán los que se muestran en el anverso de la Orden de compra, la solicitud de cotización o, cuando una Orden de compra general esté vigente, el precio del sistema del Comprador.

2.2 El Proveedor garantiza que dichos precios son los mejores precios competitivos para los Productos y servicios. Los precios deben cumplir con las regulaciones gubernamentales aplicables. Ni los plazos de entrega, los tamaños de los lotes, los cargos de empaque/kits ni los precios pueden aumentar sin una justificación documentada para el Comprador. El Proveedor acepta mantener el precio y los términos actuales durante un período de doce (12) meses, a menos que el Comprador acuerde lo contrario.

2.3 En caso de que el Comprador encuentre Productos de calidad comparable de otra fuente a un menor costo de entrega y el Comprador notifique al Proveedor al respecto, el Comprador podrá comprar dichos Productos de la otra fuente al menor costo de entrega. Cualquier cantidad comprada de otra fuente por el Comprador se deducirá de la cantidad total en virtud del presente, pero la Orden de compra no se verá afectada de otro modo.

2.4 Las facturas deben reflejar los precios según los términos establecidos anteriormente y deben presentarse según el acuerdo entre las partes. El Comprador, a su discreción, gestionará las discrepancias en las facturas.

2.5 Las condiciones de pago de los artículos asociados a las Órdenes de compra son de 90 días netos, a menos que se negocie lo contrario, o el número de días que establezca la legislación vigente, según proceda.

## **3.0 Entrega:**

3.1 Las entregas se realizarán en cantidades y en los momentos especificados en el anverso de la Orden de compra o en los cronogramas del Comprador. El Comprador no será responsable por el material comprado, los acuerdos de producción o los Productos procesados que superen las liberaciones autorizadas. El Comprador puede cambiar los cronogramas de liberación de materiales durante los períodos planificados o previstos. Los bienes excedentes enviados al Comprador, a discreción del Comprador, pueden ser devueltos al Proveedor a expensas del Proveedor. El Comprador puede optar por devolver los bienes si el Comprador disminuye o cancela cualquier cantidad cubierta por el Pedido o el Anexo de materiales. En ningún caso se aplicarán cargos por cancelación si el Comprador los recibe más de 30 días después de la notificación del Comprador al Proveedor de la reducción o cancelación de la cantidad o si son el resultado del incumplimiento del Proveedor de cualquiera de las disposiciones de la Orden de compra o del Cronograma de materiales. La titularidad y el riesgo de los Productos pasarán al Comprador al finalizar la entrega y tras la inspección y aceptación de los Productos por parte del Comprador en un destino especificado por el Comprador. El tiempo de entrega será una parte esencial del periodo de contrato.

3.2 A menos que se especifique lo contrario en la Orden de compra, los Productos se venderán en las

Instalaciones del Proveedor de FCA según los Incoterms 2020, y todos los términos de entrega se interpretarán de acuerdo con los Incoterms publicados más recientemente de la Cámara de Comercio Internacional.

3.3 El Proveedor, a solicitud, suspenderá el envío y la entrega de los Productos y todo el trabajo y las operaciones en virtud del presente durante el período razonable que el Comprador pueda solicitar sin costo alguno para el Comprador.

3.4 El hecho de que el Proveedor no entregue Productos conformes de manera oportuna, deberá, a elección del Comprador, eximirlo de cualquier obligación de aceptar dichos Productos y envíos no entregados. El Comprador puede comprar Productos similares en otro lugar y cobrar al Proveedor cualquier costo aumentado u otra pérdida incurrida en ellos, a menos que el Comprador acepte el envío diferido por escrito. Cualquier incumplimiento por parte del Comprador de ejercer su opción con respecto al envío de Productos no se considerará una renuncia con respecto al envío posterior.

3.5 Si el Comprador cancela cualquier pedido debido a cualquier causa fuera del control del Comprador, como, entre otros, incendios, huelgas, inundaciones o actos de cualquier autoridad gubernamental, el Comprador será responsable solo del trabajo en proceso, inventario terminado y materias primas o materiales comprados que no puedan cancelarse o utilizarse en otros procesos del Proveedor, en la medida en que dichos artículos se encuentren en cantidades razonables coherentes con los plazos de entrega. En ningún caso los pagos realizados tras la demora o cancelación excederán el precio del pedido.

3.6 Excepto con prototipos o trabajo de desarrollo, el Comprador puede cambiar las especificaciones solo cuando se documente en un Aviso de cambio de ingeniería. El Proveedor notificará al Comprador sobre cualquier diferencia propuesta en el precio, la calidad o la entrega causada por dichos cambios dentro de los 14 días posteriores a la recepción de un Aviso de cambio de ingeniería y, en cualquier caso, antes del envío al Comprador. Dichas diferencias propuestas estarán sujetas a la aprobación del Comprador. El Comprador será responsable únicamente de los Productos adquiridos, el trabajo realizado o los Productos fabricados dentro del cronograma del Comprador. En ningún caso el Comprador será responsable de daños incidentales o consecuentes.

3.7 Los aumentos en las tarifas de flete para los envíos en virtud del presente no afectarán los precios a menos que se acuerde por escrito. Todos los impuestos que el Proveedor está obligado a cobrar por ley al Comprador están incluidos en el precio. El Proveedor pagará todos los impuestos a la propiedad o *ad valorem* calculados o gravados contra cualquier propiedad que el Comprador coloque en posesión del Proveedor.

3.8 El Proveedor renuncia a su derecho a cualquier gravamen mecánico u otro gravamen por el trabajo realizado o el material proporcionado en virtud del presente y acepta que no se hará valer dicho gravamen. El Proveedor obtendrá para el Comprador, antes del pago final, renunciaciones similares o exenciones de derechos de gravamen de todos los que suministren mano de obra o material para el Proveedor. El Proveedor eximirá al Comprador de toda responsabilidad y satisfará de inmediato todos y cada uno de dichos gravámenes y reclamaciones.

#### 4.0 Cambios:

4.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, mediante instrucciones escritas o verbales confirmadas por escrito al Proveedor, realizar cambios en el trabajo que se realizará o en los artículos que se proporcionarán en virtud del presente en uno o más de los siguientes: (i) diseños, planos, especificaciones, (ii) método de envío o empaque, (iii) hora y/o lugar de entrega, y (iv) la cantidad de artículos pedidos. Los cambios de precios que resulten de una o más de estas acciones se negociarán y la Orden de compra se modificará en consecuencia.

4.2 El Comprador se reserva el derecho de cancelar la Orden de compra o cualquier parte no completada si las demoras o cancelaciones se atribuyen, en parte o en su totalidad, al incumplimiento del Proveedor o a la inquietud del Comprador con respecto al desempeño del Proveedor. En tal caso, el Comprador puede, pero no estará obligado a comprar Productos como se describe a continuación.

4.3 El Proveedor notificará al Comprador lo antes posible sobre cualquier posible demora en un cronograma de entrega. El Comprador puede, a su discreción, ajustar el cronograma de entrega o rescindir la Orden de compra en su totalidad o en parte, y puede comprar al Proveedor a un precio equitativo cualquier material, trabajo en proceso, partes o derechos contractuales que el Proveedor pueda haber adquirido en contemplación de la Orden de compra.

4.4 El Comprador puede rescindir la totalidad o parte de la Orden de compra en cualquier momento mediante notificación por escrito al Proveedor. En tal caso, el Comprador será responsable únicamente del producto terminado, el trabajo en proceso o la materia prima en apoyo de órdenes o liberaciones firmes. En ningún caso el Comprador será responsable de daños incidentales o consecuentes.

4.5 El Proveedor no realizará ningún cambio en las especificaciones, composición física o procesos utilizados para fabricar los Productos en virtud del presente sin el consentimiento previo del Comprador.

## 5.0 **Cantidad:**

5.1 El Proveedor deberá proporcionar procedimientos de inspección y prueba aceptables para el Comprador, y deberá mantener registros adecuados de los mismos. Sin demorar indebidamente el desempeño del Proveedor, el Comprador puede realizar inspecciones, incluidas encuestas/auditorías de calidad, medidas de control y pruebas en cualquier etapa de fabricación en las instalaciones del Proveedor o cualquier proveedor de subnivel. El Proveedor o el proveedor de subnivel sin cargo proporcionará instalaciones y asistencia razonables y seguras. Dicha inspección o ausencia de la misma, aprobación o rechazo no eximirá al Proveedor de sus obligaciones de realizar pruebas e inspecciones completas y adecuadas y de cumplir con las Especificaciones del contrato, ni se considerará una aceptación implícita ni la aceptación renunciará a la garantía del Proveedor. En caso de rechazo, el Comprador no será responsable de ninguna reducción en el valor de las muestras, ni tampoco se entregarán los Productos rechazados. El Comprador puede brindar asistencia o asesoramiento técnico o intercambiar información con el Proveedor en relación con el desempeño en virtud del presente. Dicho intercambio no autorizará al Proveedor a cambiar sus obligaciones en virtud del presente. El Comprador tendrá un tiempo razonable después de la entrega para inspeccionar los Productos.

5.2 El Proveedor proporcionará medidas de control de calidad aceptables para el Comprador y mantendrá registros para mostrar que los Productos cumplen con las Especificaciones del contrato. Dichos registros se pondrán a disposición del Comprador en un formato aceptable para el Comprador a

solicitud.

5.3 El Proveedor no cambiará sus especificaciones, materiales, proveedores de materiales o procesos o ubicaciones de producción o prueba, sin previo aviso y aprobación del Comprador y asegurando que dicho cambio no afectará la conformidad del Producto con las Especificaciones del contrato. El Comprador puede ayudar o brindar asesoramiento técnico al Proveedor, o efectuar un intercambio de información con este, en un esfuerzo de enlace con respecto a los Productos. Dichas acciones no otorgarán al Proveedor la autoridad para cambiar los Productos ni alterarán las obligaciones del Vendedor.

5.4 El Proveedor debe cumplir con los requisitos del sistema de calidad establecidos en el frente de la Orden de compra.

## **6.0 Garantía:**

6.1 El Proveedor garantiza al Comprador que el Proveedor tiene una buena titularidad de los Productos y que los Productos cumplirán con las Especificaciones del contrato y serán adecuados y suficientes para el propósito previsto, comercializables, de buen material y mano de obra, y libres de defectos. Además de lo anterior, los Productos se ajustarán al Proveedor a los reclamos y procesos de garantía definidos por el documento de garantía del Comprador, si los hubiera. Estas garantías seguirán vigentes tras la aceptación y se aplicarán al Comprador, sus sucesores, cesionarios, clientes y usuarios. Si el Proveedor no puede suministrar los Productos de acuerdo con las Especificaciones del contrato y de acuerdo con el cronograma de entrega de la Orden de compra, el Proveedor debe notificar inmediatamente al Comprador antes de cualquier reconocimiento de la Orden de compra.

6.2 En el caso de una reclamación por incumplimiento de la garantía expresa mientras los Productos se encuentran en la entidad del Comprador, el Proveedor reemplazará todos y cada uno de los Productos que se determine que están en incumplimiento de la garantía expresa, incluidos los costos de transporte y mano de obra para la extracción y reinstalación de los Productos. Pueden incurrirse cargos adicionales de la entidad del Comprador. Estos incluyen chatarra, modificaciones, daños en el motor, gastos de desmontaje y prueba, suplemento de flete, interrupciones en el ensamblaje o parada del trabajo, etc. Las partes involucradas negociarán estos cargos de buena fe.

6.3 En el caso de una reclamación por incumplimiento de la garantía expresa del Proveedor mientras los Productos estén en servicio, el Comprador devolverá al Proveedor muestras representativas del Producto que el Comprador considere que no cumplen con la garantía expresa del Proveedor. En caso de que los Productos no se devuelvan y ya se haya aceptado una reclamación anterior por la misma causa raíz, el Proveedor respetará estas reclamaciones de manera similar con el mismo método que el Comprador respeta las reclamaciones de sus clientes. El Proveedor será responsable de pagar todos los gastos de garantía incurridos por el Comprador por sus Productos.

## **7.0 Disposición del material rechazado**

7.1 En caso de incumplimiento de la garantía, o si algún Producto no cumple con las Especificaciones del contrato, el Comprador podrá, a su entera discreción, (a) rechazar dichos Productos y exigir al Proveedor, a expensas del Proveedor, incluidos los costos de transporte, trabajar en o reemplazar dichos Productos

de manera oportuna para garantizar que se mantenga la tasa de producción del Comprador; (b) reelaborar dichos Productos a expensas del Proveedor, basando los cargos en las tarifas por hora vigentes en ese momento del Comprador; o (c) cancelar el Pedido en su totalidad o en parte.

#### **8.0 Empaque, envío y almacenamiento:**

8.1 El Proveedor empaquetará y preservará los Productos para que lleguen al punto de entrega designado sin daños y en tal condición que permita una manipulación y almacenamiento razonables en condiciones ambientales normales sin efectos perjudiciales de acuerdo con los estándares de empaque del Comprador.

8.2 Todos los envíos deben contener documentación especificada por el Comprador. Si no se especifica, la documentación será un comprobante de empaque que incluya los Productos, el número de pieza del Comprador, el número de Orden de compra, el nombre de la entidad, el número de factura y la ubicación de recepción con todos los paquetes marcados que identifiquen los Productos por nombre y número de pieza del Comprador. El paquete que contiene la boleta de empaque debe ser claramente identificable. Es posible que se requieran códigos de barras según los estándares de empaque de los Compradores.

8.3 Los productos se enviarán de acuerdo con la cláusula 3.2, a menos que el representante del Comprador especifique lo contrario. Si el representante proporciona las instrucciones de enrutamiento y se incurre en una multa de costo porque no se adhirió a ellas, el Proveedor absorberá la multa.

8.4 El Proveedor documentará el país de origen en el formato especificado por el Comprador para cumplir con las reglamentaciones aduaneras, incluido el USMCA, y según sea necesario para la desventaja de derechos del Comprador. Es responsabilidad del Proveedor monitorear la información del Certificado de origen y notificar de inmediato al Comprador sobre cualquier cambio. Dichos cambios deben comunicarse por escrito al Departamento de Aduanas del Comprador.

#### **9.0 Propiedad intelectual**

9.1 El Proveedor garantiza que la compra, el uso o la venta por parte del Comprador de los Productos proporcionados en virtud del presente no infringirá ninguna patente, derecho de autor o marca comercial de México o extranjera u otra forma de propiedad intelectual. El Proveedor defenderá, indemnizará y eximirá de responsabilidad al Comprador de todas las reclamaciones, demandas, sentencias, decretos, daños, costos y gastos que surjan de cualquier infracción real o presunta.

9.2 El Comprador conserva todos los derechos sobre herramientas, diseños y planos proporcionados al Proveedor en relación con la Orden de compra y no se incorporarán ni utilizarán dichas herramientas, diseños o planos en relación con los Productos proporcionados a terceros. Si la compra de Productos por parte del Comprador requiere trabajo de desarrollo o diseño, cualquier derecho de propiedad intelectual que surja de dicho trabajo se acumulará para el Comprador a menos que los elementos de diseño fueran propiedad del Proveedor. En caso de que el Proveedor cree material con derechos de autor de cualquier forma de conformidad con esta Orden de compra, el Proveedor acepta y por el presente cede al Comprador el derecho de propiedad exclusiva sobre dicho material con derechos de autor. El Proveedor tomará todas las medidas necesarias para perfeccionar la propiedad del Comprador sobre dicho material, pero sin costo alguno para el Proveedor.

9.3 El Proveedor le otorga al Comprador una licencia para reparar, refabricar y reconstruir y para hacer que se reparen, reconstruyan y reubiquen Productos.

9.4 El Proveedor admite la naturaleza valiosa y confidencial de la información que el Comprador pueda divulgar. Todo tipo de información, incluidas, entre otras, tecnología, especificaciones, diseños, procesos, bocetos, archivos o datos electrónicos e información relacionada con los Productos, las partes, las ventas de producción, los planes de comercialización o el proveedor del personal que se obtenga del Comprador o de sus filiales se considerarán estrictamente confidenciales ("Información confidencial"), a menos que dicha información ya estuviese generalmente disponible al público en el momento de la divulgación, o que se pueda demostrar que ya estuviese legalmente en posesión del Proveedor antes de la divulgación del Comprador. El Proveedor acepta no divulgar ni publicar Información confidencial, en su totalidad o en parte, a ningún tercero, sin el acuerdo previo por escrito del Comprador.

9.5 El Proveedor acepta que no fabricará, venderá, consignará comercialmente o entregará, directa o indirectamente, Productos mediante la Información confidencial, incluidas, entre otras, las especificaciones, la tecnología o los diseños del Comprador, excepto al Comprador, las entidades afiliadas con el Comprador o las entidades que el Comprador indique por escrito que son compradores permitidos del Producto especificado.

#### **10.0 Equipo especial**

10.1 Excepto según lo acordado por el Comprador, el Proveedor proporcionará, a su cargo, todos los materiales, planos, herramientas, troqueles, plantillas, calibres, accesorios, patrones, moldes, aparatos de prueba, maquinaria y equipos y materiales (denominados colectivamente "Herramientas") necesarios para fabricar los Productos o proporcionar servicios en virtud del presente. A menos que el Comprador acuerde lo contrario por escrito, todas las Herramientas que el Comprador proporcione al Proveedor o pague, así como sus reemplazos y accesorios, serán (a) propiedad del Comprador, (b) marcadas claramente o identificadas adecuadamente por el Proveedor como "Propiedad de CMI Group Holdings B.V." (c) se almacenarán de manera segura separadas e independientemente de la propiedad del Proveedor; (d) se mantendrán adecuadamente a expensas del Proveedor, (e) se asegurarán a expensas del Proveedor por un monto igual al costo de reemplazo con pérdida pagadera al Comprador, y (f) estarán sujetas a inspección por parte del Comprador tras una notificación razonable y remoción bajo la dirección escrita del Comprador, en cuyo caso el Proveedor las preparará para el envío y las entregará al Comprador en las mismas condiciones que las recibió o fabricó originalmente el Proveedor; se espera un desgaste razonable.

10.2 El Proveedor acepta que la compensación monetaria no compensaría al Comprador por sus pérdidas si no se le permite recuperar la posesión inmediata de sus Herramientas, y por el presente consiente en una reparación equitativa, incluida una medida cautelar, en dicho caso.

10.3 Los cargos asociados con cambios en el diseño o la especificación, iniciados por el Comprador, serán negociados por las partes si ocurren antes del agotamiento de la vida útil de dichos troqueles, herramientas y patrones.

#### **11.0 Cesión:**

El Proveedor no cederá ni dispondrá de ninguna parte de la Orden de compra, ni cederá pagos en virtud

de ella, sin el consentimiento previo por escrito del Comprador. Cualquier intento de este tipo por parte del Proveedor constituirá un incumplimiento sustancial.

## **12.0 Cumplimiento legal**

12.1 El Proveedor garantiza y certifica por el presente que todos los Productos vendidos en virtud del presente han sido producidos en cumplimiento con todos los códigos aplicables y requisitos gubernamentales en México.

12.2 El Proveedor se compromete a cumplir con todas las leyes aplicables, códigos, regulaciones y normas vigentes en la República Mexicana o los Países Bajos (incluido cualquier requisito relevante de acuerdo con una directiva de la Unión Europea), que se aplican a los suministros proporcionados en virtud de esta Orden de compra, incluyendo, sin limitación, la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos de América, las leyes de seguridad y contra el terrorismo y el delito de los Países Bajos de 2001 y cualquier legislación anticorrupción aplicable en los Países Bajos, México, o en cualquier otro lugar que pueda aplicarse en función del tiempo de este acuerdo y con la regulación de exportación de los EE. UU. (en caso de que pueda aplicarse) (y cualquier embargo o restricción nacional o de las Naciones Unidas). El Proveedor también cumplirá con cualquier Ley de Privacidad del Consumidor o de Protección de Datos aplicable, lo que incluye, entre otros, el Reglamento General de Protección de Datos (General Data Protection Regulation, GDPR), la Ley de Privacidad del Consumidor de California (California Consumer Privacy Act, CCPA), según lo enmendado por la Ley de Derechos de Privacidad de California (California Privacy Rights Act, CPRA), y según se pueda enmendar adicionalmente, junto con cualquier otra Ley de Privacidad del Consumidor o Ley de Protección de Datos estatal o federal aplicable. En este sentido, el Proveedor también acepta indemnizar, defender y mantener la paz y seguridad para el Comprador de cualquier responsabilidad que pueda surgir del incumplimiento por parte del Proveedor de cualquiera de dichas disposiciones y está obligado a defender su costo para el Comprador en cualquier acción contra el Comprador en virtud de este incumplimiento.

## **13.0 Subcontratos gubernamentales**

13.1 Si los Productos son para reventa al Gobierno Federal, el Proveedor otorga al Ministerio de Impuestos de México el derecho de auditar sus libros y registros, y todas las cláusulas contractuales de flujo descendente incorporadas en el presente.

13.2 El Proveedor cumplirá con los requisitos de todas las leyes aplicables de igualdad de oportunidades de empleo que se incorporan en el presente. El Proveedor, cuando corresponda, celebrará el "Acuerdo y certificación con respecto a las prácticas de empleo" del Comprador.

## **14.0 Compra en el extranjero**

14.1 Si el anverso del documento de transporte designa al Comprador como el importador registrado, lo siguiente se aplica a todas las transacciones que involucren bienes importados; 14.2 no se aplica. El Proveedor antideshecho garantiza que todas las ventas realizadas en virtud del presente se realizan o se realizarán a no menos del valor justo en virtud de la Ley de Aduanas de México y el Proveedor indemnizará, defenderá y eximirá al Comprador de cualquier costo o gasto (incluidos, entre otros, cualquier impuesto antideshecho que pueda imponerse) que surja de o en relación con cualquier incumplimiento de esta



garantía.

14.2 Si el anverso del documento de transporte designa al Proveedor como importador registrado, lo siguiente se aplica a todas las transacciones que involucren bienes importados, y 14.1 no se aplica. Un Proveedor designado como importador registrado acepta que el Comprador no será parte de la importación de los bienes, que las transacciones representadas por esta Orden de compra se consumarán después de la importación, y que el Proveedor no hará ni permitirá que el nombre del Comprador se muestre como importador registrado en ninguna declaración aduanera.

#### **15.0 Indemnización y seguro**

15.1 Se acuerda y entiende expresamente que, en la máxima medida permitida por la ley, el Proveedor indemnizará, protegerá, defenderá y eximirá de responsabilidad al Comprador, todos los compradores, y cualquiera de sus agentes de todas y cada una de las responsabilidades, sanciones, costos, pérdidas, daños, gastos, causas de acción, reclamaciones, juicios o cualquier demanda, incluido el interés previo a la sentencia, honorarios de abogados, honorarios de peritos y todos los demás honorarios y gastos de peritos y profesionales ("Reclamo(s)"), en función de cualquier daño a la propiedad o como resultado de este, incluida la pérdida de uso de los mismos y/o lesiones personales, incluyendo, pero no a modo de limitación, lesiones corporales, lesión emocional, enfermedad, daño ambiental, o la muerte de cualquier persona, que resulta de, surge de, o está de alguna manera relacionada con el cumplimiento de la Orden de compra. Las obligaciones del Proveedor en virtud de este párrafo se aplicarán si la Reclamación es causada o presuntamente causada por cualquier acto u omisión activa o pasiva del Proveedor, Comprador u otra parte indemnizada en virtud del presente. En reclamaciones contra cualquier persona o entidad indemnizada en virtud de este párrafo por un empleado del Proveedor, cualquier persona directa o indirectamente empleada por el Proveedor, o cualquier persona por cuyos actos el Proveedor pueda ser responsable, las obligaciones del Proveedor en virtud de este párrafo no estarán limitadas por una limitación en el monto o tipo de daños, compensación, o beneficios pagaderos por o para el Proveedor en virtud de los actos de compensación para trabajadores, actos de beneficios por discapacidad, u otros actos de beneficios para empleados, por el presente, el Proveedor renuncia a la subrogación de dichas reclamaciones.

15.2 El Proveedor acepta mantener un seguro de responsabilidad general/del producto adecuado, un seguro de daños a la propiedad y una cobertura de compensación del trabajador según lo exija la ley, y no reducir ni causar la finalización de dicha cobertura sin notificar por escrito al Departamento de Compras con 60 días de anticipación. El Proveedor proporcionará, a solicitud, copias de certificados de seguro que demuestren que el Proveedor tiene suficiente cobertura de seguro de responsabilidad civil, responsabilidad civil y daños personales y a la propiedad. Además, los certificados deben establecer el monto de la cobertura, la cantidad de póliza y la fecha de vencimiento.

#### **16.0 Insolvencia**

16.1 Si el Proveedor deja de realizar operaciones en el curso normal de negocios o no puede cumplir con sus obligaciones a medida que evolucionan, si el Proveedor entabla algún procedimiento de quiebra o insolvencia, si se designa a un receptor, si el Proveedor realiza una cesión en beneficio de los acreedores, o si el Comprador cree razonablemente que el Proveedor puede no ser capaz de completar la Orden de compra, el Comprador puede exigir una garantía por escrito adecuada de desempeño o, a su elección, finalizar la Orden de compra, en su totalidad o en parte, sin responsabilidad, excepto por los Suministros

entregados previamente al Comprador y aceptados por este.

#### **17.0 Recursos**

17.1 Los recursos del Comprador establecidos en el presente serán acumulativos y adicionales a cualquier otro recurso o recurso adicional dispuesto en la ley o equidad. El Proveedor seguirá siendo plenamente responsable de sus obligaciones en virtud del presente, independientemente de la fuente del Producto o de cualquier componente del mismo. El Comprador puede compensar los montos que le adeude al Proveedor o a las compañías relacionadas con los montos adeudados al Comprador. En caso de que el Comprador sufra daños o reducción de precio por parte de su cliente debido a la demora o incumplimiento del Proveedor, el Proveedor reembolsará al Comprador por dicho daño o pérdida de ingresos. Si el Proveedor incumple alguna disposición sustancial del presente, el Comprador tendrá derecho a una medida cautelar inmediata para evitar cualquier incumplimiento adicional. Además, el Comprador podrá, sin perjuicio de cualquier otro recurso legal, cancelar inmediatamente la totalidad o parte de cualquier Orden de compra sin previo aviso ni sanción al Comprador.

17.2 Si el Proveedor no entrega los Productos antes de la fecha de entrega, el Comprador, sin limitar sus otros derechos o recursos, tiene derecho a recuperar los costos de flete adicionales (incluido el flete premium) que sean causados directamente por el Proveedor (incluidos, entre otros, entrega retrasada de piezas, entrega temprana/no programada de las piezas que se devuelven al Proveedor, piezas no conformes, devoluciones, daño de piezas debido a que el Proveedor carga incorrectamente un vehículo o un empaque incorrecto, además de otras condiciones que se atribuyen a la falta de desempeño del Proveedor según lo acordado contractualmente). Para determinar la causa de los costos adicionales de flete, el Proveedor se reunirá con el Comprador mediante notificación con un mes de anticipación para analizar dichos costos. Cuando dichos costos sean acordados como causados directamente por el Proveedor, el Comprador determinará en qué medida (en un rango entre el 0 % y el 100 %) estos costos de flete adicionales correrán por cuenta del Comprador y del Proveedor y notificará al Proveedor el porcentaje resultante y el monto resultante de los costos asignados. El Comprador tiene derecho a compensar los montos resultantes adeudados por el Proveedor al Comprador contra cualquier monto adeudado al Proveedor por parte del Comprador (débitos emitidos al Proveedor) después del acuerdo con el Proveedor.

#### **18.0 Fuerza mayor**

18.1 Ninguna parte será responsable con respecto a la otra si una no cumple con una obligación en virtud de estos Términos y condiciones de compra cuando dicho incumplimiento se deba a una inundación, sequía, incendio, guerra, disturbio, actos de terrorismo, epidemias impredecibles, pandemias y cuarentenas, actos fortuitos o disposición gubernamental. El Comprador podrá, a su elección, adquirir los artículos asociados con la Orden de compra de otros proveedores durante la incapacidad del Proveedor de proporcionar piezas por uno o más de los motivos enumerados anteriormente, pero volverá a la Orden de compra, a discreción del Comprador, una vez que se haya superado el elemento de Fuerza mayor.

#### **19.0 Misceláneo**

19.1 El Proveedor no podrá, a menos que el Comprador acuerde lo contrario por escrito, de ninguna

manera, usar o permitir el uso del nombre comercial o la marca comercial de Atmus en asociación con los Productos del Proveedor, ni de ninguna manera anunciar o publicar el hecho de que el Proveedor ha contratado proporcionar bienes o servicios al Comprador.

19.2 El Proveedor acepta cumplir con la Política de salud, seguridad y medio ambiente (Health, Safety and Environment, HSE) de Atmus y con los requisitos de procedimiento asociados con el Sistema de gestión de HSE de Atmus. El Proveedor se asegurará de comprender sus obligaciones en virtud del Sistema de gestión de HSE de Atmus y asumirá la responsabilidad de las consecuencias de no cumplir los procedimientos especificados.

### 19.3 Ciberseguridad:

a. "Datos del Comprador" significa cualquier dato o información y registros asociados, en cualquier forma o medio, (i) del Comprador, sus filiales o sus respectivos proveedores, clientes u otros socios comerciales que el Proveedor proporcione u obtenga en relación con esta Orden de compra, (ii) que se cree, genere, recopile, procese, mantenga, almacene, archive o reciba en relación con esta Orden de compra, o (iii) que se derive o compile a partir de lo anterior.

b. El Proveedor acepta no divulgar los Datos del Comprador a nadie (que no sea el personal que tenga la necesidad de conocer dichos Datos del Comprador para que el Proveedor cumpla con sus obligaciones en virtud del presente y que estén obligados por obligaciones de confidencialidad no menos estrictas que las establecidas en el presente), ni usar los Datos del Comprador para su propio beneficio o para cualquier propósito que no sea cumplir con sus obligaciones en virtud de esta Orden de compra.

c. El Proveedor mantendrá y cumplirá con un programa integral de ciberseguridad y privacidad, que incluirá medidas y salvaguardas técnicas, organizativas, físicas, administrativas y de seguridad razonables, apropiadas y adecuadas, y que eviten la destrucción, pérdida, uso, divulgación, acceso o alteración no autorizados de los Datos del Comprador y la ciberseguridad de los Productos.

d. El Proveedor es responsable de monitorear las fuentes de inteligencia cibernética habituales en la industria utilizando personal calificado y experimentado con la experiencia adecuada en ciberseguridad para detectar amenazas o vulnerabilidades que puedan afectar la ciberseguridad de los Productos.

e. En caso de que el Proveedor tenga conocimiento de cualquier acceso no autorizado (i) real o razonablemente sospechado, control o uso de, o pérdida de acceso a cualquier Dato del Comprador ("Incidente de Seguridad"), o (ii) acceso, control o uso de, pérdida de acceso u otra interferencia con los Productos (o cualquier vehículo o cualquier componente o producto electrónico en el que se incorporen los Productos) ("Incidente de ciberseguridad"), El Proveedor notificará al Comprador sin demora indebida tras descubrir el Incidente de seguridad o el Incidente de ciberseguridad y en ningún caso después de cuarenta y ocho (48) horas después de que el Proveedor tome conocimiento de dicho Incidente de seguridad o ciberseguridad.

f. El Proveedor reconoce y acepta que el Comprador puede divulgar información (incluida información confidencial del Proveedor) que constituya, a discreción razonable del Comprador, información sobre amenazas a la ciberseguridad o inteligencia de vulnerabilidad, que tenga el potencial de afectar la ciberseguridad de la industria.

#### 19.4 Políticas de Atmus:

- a. El Proveedor reconocerá y cumplirá con el Código de conducta para proveedores (Supplier Code of Conduct, "SCoC") de Atmus, el Manual para proveedores de Atmus y todas las políticas y procedimientos a los que se hace referencia, tal como se presentan en el portal para proveedores de Atmus.
- b. Por el presente, el Proveedor garantiza y declara que ha impreso cada uno de ellos, los ha leído y los ha aceptado en su totalidad.
- c. Las disposiciones del SCoC son adicionales a, y no reemplazan, las disposiciones de cualquier acuerdo o contrato legal entre un Proveedor y el Comprador o cualquiera de sus filiales y se incorporan como referencia en el presente documento. El Comprador espera que el Proveedor mantenga su cadena de suministro, incluidos subcontratistas y agencias de mano de obra de terceros, conforme a los mismos estándares contenidos en el SCoC. El SCoC no crea ningún derecho o beneficio de terceros beneficiarios para Proveedores, subcontratistas, sus respectivos empleados o cualquier otra parte.
- d. Por el presente se informa al Proveedor que puede estar sujeto a una encuesta y auditoría por parte de terceros en nombre del Comprador para verificar el cumplimiento del SCoC. El incumplimiento o la tergiversación del cumplimiento por parte de un Proveedor puede dar lugar a sanciones, que incluyen, entre otras, la rescisión de sus acuerdos con el Comprador por incumplimiento.
- e. El Comprador se reserva el derecho de actualizar, alterar o cambiar los requisitos de su SCoC, y el Proveedor aceptará dichos cambios y actuará en consecuencia.